

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ESPECIALES LICITACIÓN

1. Generalidades

OBRA	:	CONSERVACIÓN LICEO RADOMIRO TOMIC, CALAMA; BIP 40033964.
ESTABLECIMIENTO	:	LICEO RADOMIRO TOMIC ROMERO. RBD 12961-5
UBICACIÓN	:	PASAJE RAMÓN FREIRE N°3107. POBLACIÓN ARTURO PRAT CALAMA
LICITACIÓN	:	PÚBLICA
FINANCIAMIENTO	:	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA PLAN DE CONSERVACIÓN 02-2021
MONTO DISPONIBLE	:	\$ 291.662.661

2. Objetivo de la Licitación

A través de las presentes bases administrativas de licitación, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, en adelante "COMDES", llama a todos los interesados que reúnan los requisitos que se establecen en este instrumento, para presentar ofertas para contratar los servicios de obra: "**CONSERVACIÓN LICEO RADOMIRO TOMIC, CALAMA; BIP 40033964.**"

3. Glosario

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

- ADJUDICATARIO: El proponente que se adjudique el contrato de prestación del servicio.
- COMDES: Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama.
- SERVICIO A CONTRATAR: Corresponde a la ejecución de obra física y funcionalidad de esta, según especificaciones técnicas, planimetrías adjuntas.
- SUPERVISOR DEL CONTRATO (UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA): El departamento al cual se le asigne la obligación de fiscalizar el cumplimiento de cada una de las etapas



contratadas y su posterior recepción final, el que corresponde al Departamento de Planificación de COMDES.

- UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE: el departamento al cual se le asigne la responsabilidad de llevar a cabo esta obra a Licitación pública, el que corresponde al Departamento de Planificación de COMDES en cuanto a la obra material.
- INSPECCIÓN TÉCNICA (ITO): El o los profesionales o especialistas, solicitados por el Supervisor del contrato y que tendrá la labor de asesorar a éste, en las actividades de aprobación del avance físico del servicio a contratar.
- OFERTA: El conjunto de documentos exigidos al proponente en este llamado bajo el mecanismo de licitación pública.
- RECEPCIÓN PROVISORIA: Fecha en que los servicios son recibidos sin observaciones y que **corresponden a la fecha de término de obras MATERIALES.**
- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Fecha en que la COMDES recibe en plena conformidad los servicios contratados permitiendo liberar Vale vista y/o Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las retenciones.

4. Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de COMDES.

5. Documentación que rige esta licitación

Esta licitación se registrará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos, los que en caso de discrepancias se interpretarán armónicamente:

- 1) Contrato que se suscriba al efecto.
- 2) Aclaraciones y respuestas a consultas formuladas por los oferentes.
- 3) Oferta Técnica y Económica del oferente.
- 4) Bases administrativas y Especificaciones técnicas especiales de la licitación.
- 5) Bases Administrativas Generales (B.A.G.)



6. Cronograma de Actividades

Acto	Fecha	Hora
Invitación	03/07/2022	Mediante aviso publicado en Diario El Mercurio de Calama
Entrega de bases de licitación y Documentos anexos (Por parte de COMDES)	Del 04/07/2022 al 05/07/2022	Mediante página web de Comdes o por solicitud a correo licitaciones@comdescalama.cl, a contar de las 10:00 horas
Visita a Terreno	06/07/2022	Desde las 09:30 horas
Consultas	11/07/2022	Hasta las 17:00 horas
Respuestas	14/07/2022	Desde 10:30 horas
Recepción de Antecedentes y Ofertas	20/07/2022	Desde las 9:00 horas, hasta las 12:00 horas en Dirección Ejecutiva (Direjec)
Apertura de Licitación	21/07/2022	Desde las 9:00 horas, hasta las 17:00 horas
Evaluación de ofertas	Del 25/07/2022 al 27/07/2022	Desde las 9:00 horas, hasta las 17:00 horas
Adjudicación	28/07/2022	Desde las 9:00 horas, hasta las 17:00 horas
Firma Contrato	29/07/2022	Desde las 9:00 horas, hasta las 17:00 horas
Entrega de terreno y Garantía FCC	01/08/2022	Hasta 17:30 horas

7. Tipos de propuesta publica

Teniendo en consideración los montos involucrados y de acuerdo a las Bases Administrativas Generales (de aquí en adelante B.A.G), en su Artículo N° 8, vigente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social, estos trabajos serán adjudicados mediante la modalidad de Licitación Publica

De acuerdo a lo indicado en las B.A.G. artículo N.º 9 y 10 en referencia a los montos mínimos de capacidad económica, estos corresponderán al **25%** de la oferta.

8. Invitación a licitación

Se realizará invitación a participar en licitación el día **03 de julio 2022**. Esta invitación será realizada mediante publicación en diario El Mercurio de Calama.



9. Visita a Terreno

Se realizará el **06 de julio del 2022, la cual es de carácter obligatorio todos para los oferentes. Quedaran fuera del proceso licitatorio las empresas que no se presenten** con personal de la Unidad Técnica de COMDES designada con la finalidad de realizar las consultas necesarias para la ejecución de la obra. Esta convocatoria que se hará en las Oficinas del Departamento de Planificación de COMDES para luego realizar la visita al establecimiento involucrado. En esta visita se debe visualizar todas las condiciones necesarias para la buena ejecución y cotización de la obra en el establecimiento a intervenir.

El horario de la visita será a las 09:30 A.M. Los oferentes interesados en participar se tendrán que presentar para visita a terreno en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1155 en la Oficina del Departamento de Planificación de COMDES a la hora indicada y posteriormente se irá al establecimiento. El Liceo se encuentra ubicado pasaje Ramón Freire N ° 3107 Población Arturo Prat Calama

Los documentos técnicos, podrán ser descargadas de la página web de COMDES: www.comdescalama.cl, o bien ser solicitadas al email: licitaciones@comdescalama.cl, desde el lunes 04 de julio de 2022 a partir de las 10:00 horas, hasta el martes 05 de julio de 2022 a las 17:00 horas.

10. Sobre las cubicaciones

Las cubicaciones oficiales sólo son **informativas, debiendo cumplirse lo descrito en artículo 20 al 22 de B.A.G.** Cada contratista será responsable de sus propios cálculos y estudio del presupuesto, por lo cual en ningún caso se debe entender como exhaustivas o exactas las que entrega la Unidad Técnica de COMDES en su formato de presupuesto.

11. Plazos

La obra tendrá una duración 150 días corridos. La empresa podrá ofertar tiempo menor de ejecución.

La empresa no podrá exceder o programar la obra por un plazo superior a lo estipulado. Este plazo será contado a partir de la fecha consignada en el ACTA DE ENTREGA OFICIAL DE TERRENO, resolución que será dispuesta por el INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) de COMDES, el cuál establecerá la fecha de inicio, término, condición de contrato y clara identificación del proyecto de que se trata, será firmada por el jefe de obra de la empresa e ITO y de acuerdo a lo señalado en el artículo 92 de B.A.G.

12. De los Subcontratos

El contratista no podrá traspasar su contrato y/o responsabilidad contractual con COMDES a otra empresa que actúe como subcontratista. De no acatar esta disposición, la COMDES podrá unilateralmente resciliar el contrato sin dar lugar a reclamo o cobro de indemnización por parte de la empresa de acuerdo a artículo N° 71 de las B.A.G.

Solamente se podrá subcontratar los trabajos que sean propios de especialidades como alcantarillado, agua potable, instalación de gas, electricidad y otros específicos respetando el artículo N° 72 de las B.A.G. en adelante, previa visación del ITO de COMDES.

La presentación del subcontratista deberá realizarse adjuntando los antecedentes administrativos del subcontratista además del curriculum, boletín Laboral y Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, los que serán visados por el ITO de COMDES. En cualquier caso o circunstancia, la COMDES se guarda el derecho de refutar empresas subcontratistas propuestas por el contratista, previo informe fundado.

Los Contratistas y Subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.

13. Consulta y Respuestas

Las consultas se recepcionarán por correo electrónico hasta las **17:00 horas del día 11 de julio del 2022**, a la siguiente dirección: licitaciones@comdescalama.cl.

Las respuestas estarán a disposición de los oferentes el día; **14 de julio del 2022**, por la misma vía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N° 21 de las Bases Administrativas Generales (B.A.G.).

14. Recepción de Antecedentes

Los documentos deberán ser presentadas de forma física y digital al correo licitaciones@comdescalama.cl. Respecto al formato físico, la documentación deberá estar separada en **SOBRE N° 1 “Antecedentes Administrativos y Documentos Anexos”** y **SOBRE N° 2 “Oferta Técnica y Económica”**, de acuerdo a lo indicado en artículo N° 23 de las B.A.G. El contratista deberá presentar su oferta en una versión con documentos originales y dos versiones con copias simples. Al presentar copias de documentación adosados a la versión original, deberán ser certificadas ante notario, siempre que no sean obtenidas de portales institucionales. En relación a formato digital, deberá presentar de forma separada toda la documentación en formato pdf, como también un documento.xls del presupuesto.



La documentación referente en el artículo antes mencionado será revisada y aprobada por la Comisión de Apertura.

La comisión se reserva el derecho de rechazar, en cualquier momento tras la apertura de la oferta, una postulación con documentación incompleta.

15. Contenidos de la Oferta

15.1. Antecedentes Administrativos y Documentos Anexos

El plazo de entrega de formatos físicos y digitales **será desde las 9:00 horas, hasta las 12:00 horas del 20 de julio del 2022.** Se recibirá el sobre de postulación denominado "**Antecedentes Administrativos y Documentos Anexos**", en la oficina de Dirección Ejecutiva de COMDES, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N.º 1155 y deberá contener lo siguiente:

- a) Carta de postulación en donde el Oferente presenta su interés en ofertar.
- b) Hoja de Identificación del Oferente: Nombre proponente, Rut, tipo de empresa (natural o Jurídica), teléfono, fax, e-mail, domicilio (entregada por COMDES).
- c) Hoja de Declaración simple, mediante la cual queda estipulado conocer en detalle y aceptar todos los antecedentes relacionados a esta obra y por lo tanto son parte constituyente del contrato (entregada por COMDES).
- d) Declaración Simple en que el oferente o postulante declara haber recibido, leído, acepta y se compromete a dar cumplimiento al instrumento denominado Bases Administrativas y Técnicas Especiales B.A.Y.T.E. COMDES (entregada por COMDES)
- e) Patente municipal al día; original o copia certificada ante notario público.
- f) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días a la fecha de Apertura de la Propuesta. Los exponentes que presenten deudas por sus trabajadores dependientes, la Comisión lo observará y se guardará el derecho de declarar la oferta inadmisibles.
- g) Certificado de Antecedentes Comerciales Dicom Platinum (persona natural) o Dicom Empresarial (persona jurídica), documento que no puede tener una vigencia mayor de 30 días al momento de presentar antecedentes en la respectiva Licitación Pública.



- h) Certificado de Acreditación de Capital Comprobado, extendido por una entidad bancaria, de acuerdo al último balance tributario o estado de situación financiera (balance general) analizado por el banco; que acredite la disponibilidad del **capital comprobado del 25%** del monto del servicio a ofertar como mínimo. Este certificado o constancia deberá contar una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de presentación de los antecedentes y deberá estar firmado y timbrado por el agente del banco respectivo, el cual indique su respectivo nombre y datos de contactos.
No constituye capital comprobado los saldos de cuentas corrientes y / o cuentas vistas, FF MM, líneas de créditos, depósitos a plazo.
- i) Experiencia acreditada de la firma en ejecución de obras relacionadas a las partidas ofertadas con una antigüedad máxima de 3 años a la fecha de la presentación de la oferta. Estas tendrán que ser validadas mediante certificaciones del mandante, facturas, boletas o copias del contrato. Se debe indicar montos, obras, cubicaciones, superficies intervenidas y contacto de mandante para su verificación.
- j) Experiencia del equipo de trabajo; Se deberá indicar y respaldar la experiencia de (los) Profesional(les) y líder(es) a cargo de la obra, adjuntando curriculum vitae, certificados de estudios legalizado, certificado de antecedentes, a su vez se deberá adjuntar la idoneidad profesional de cada uno de ellos. En el caso del Previsionista de Riesgos, se deberá adjuntar adicionalmente la resolución exenta del registro que lleva la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Dicho documento debe acompañarse legalizado ante notario). Además, se deberá acreditar la relación laboral de los profesionales mencionados, mediante contrato de trabajo o declaración jurada de prestación de servicios ante notario público.
- k) Balance clasificado y Balance de ocho columnas del último periodo tributario, firmado por el contador y copia de la declaración de impuestos del último periodo tributario firmado por el contador.

15.2. Oferta Técnica y Económica

El plazo de entrega de formatos físicos y digitales será desde las **9:00 horas**, hasta las **12:00 horas del 20 de julio del 2022**. Se recibirá el sobre de **"OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**, en la oficina de Dirección Ejecutiva de COMDES, ubicada en Avda. Bernardo O'Higgins N.º 1155, Calama, y deberá contener lo siguiente:

- a) **PRESUPUESTO.** Dicho presupuesto deberá considerar un valor para cada partida y el total final deberá incluir el I.V.A. Si éste no es consignado como tal, se dará por entendido que el precio ofertado lo incluye. **En el caso que por error no se haya considerado alguna partida, errores en las cubicaciones o que**

presente errores en las sumas o multiplicaciones en el formato de presupuesto, el contratista deberá asumir dicha partida para la correcta ejecución de las obras.

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 60% del precio presentado por el Oferente que le sigue, y se verifique que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, COMDES podrá adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

- b) **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.** De cada una de las partidas del formato de presupuesto incluyendo las partidas globales, obligatoriamente debe efectuarse estudio y análisis de cada ítem considerando toda la información solicitada en el formato de precio unitario y lo expresado en las especificaciones técnicas y aclaraciones que se entreguen. El valor final del precio debe ser concordante con el asignado en el presupuesto, se asentará observación en la etapa de evaluación de las propuestas.

Para el caso de omisión de información en el análisis de precios unitarios, la comisión lo observará y podrá, en el caso que estime conveniente, solicitar la información faltante. En ninguna circunstancia lo solicitado podrá modificar la oferta original presentada. El legajo de precios unitarios debe guardar un orden numérico correlativo estricto.

La estructura del formato de precios unitarios puede ser modificada, pero se debe conservar obligatoriamente la información solicitada y consignada en el formato entregado en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales.

- c) **CARTA GANTT DE HITOS** detallando la secuencia de sus operaciones, inicio y término de cada partida de la ejecución, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido que será usado por el ITO de COMDES, para determinar las exigencias de avance de obra. Esta programación será hecha en base al formato del presupuesto indicado en las bases. La carta Gantt deberá contemplar el tiempo asignado para cada hito, que conforma el formato de presupuesto, indicando las columnas necesarias para presentar en orden el número de las partidas, el nombre del ítem, tiempo de ejecución y suma de tiempo progresiva de avance de la obra.

- d) **LISTADO DE PERSONAL**

Se debe presentar una tabla Excel con cantidad de personal y sus respectivas especialidades y cuadrillas. Además, deberá presentar certificaciones de eléctricos, soldadores, gasfiter, etc.



Se requerirá un especialista en prevención de riesgos el cual deberá estar encargado de la integra seguridad de la obra y de cada partida a ejecutar. Debe adjuntar inscripción en el Servicio de Salud.

Un especialista en construcción el cual estará encargado de que las partidas se ejecuten correctamente y de la administración del libro de obra y el avance de la obra mediante el programa de construcción e informes semanales.

16. De la apertura de las Ofertas

El Acto de Apertura de la Propuesta se realizará el día **21 de julio desde las 09:00 hasta las 17 horas**, en oficinas de COMDES.

Se deja establecido que en este acto formal de apertura, se realizará apertura física de las ofertas y la validación de la presencia de todos los antecedentes exigidos por las Bases de licitación. No es obligación para el oferente participar, en este acto, presencialmente.

Complementando lo señalado en el artículo 26 de las B.A.G.; la comisión de apertura estará conformada por los siguientes funcionarios de COMDES o los que en el momento le subroguen:

- Jefe Departamento de Planificación COMDES
- Representante de Departamento de Educación de COMDES
- Representante de Departamento de Administración de COMDES
- Representante de Departamento de Finanzas de COMDES
- Representante de Control Interno (Ministro de fe) de COMDES
- Responsable Técnico ITO de COMDES
- Representante del Departamento Jurídico de COMDES
- Representante del Departamento de Calidad, Seguridad y Medioambiente de COMDES

Una vez conocidas las ofertas, se elaborará un acta que será firmada por la comisión de apertura de propuesta.

La COMDES podrá declarar inadmisibles todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja en el precio, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna (art. 29 BAG).

17. Adjudicación

Se presentará adjudicación el día **28 de julio del 2022** en conjunto con informe de análisis de ofertas y actas de reunión de comisión de apertura. La adjudicación se presentará al contratista mediante documento. La fecha podrá ser modificada por la COMDES mediante correo formal.



18. Firma del Contrato

El contrato se celebrará entre el contratista y la COMDES el **29 de julio del 2022**. El contrato se presentará con V° B° del Departamento Jurídico y de la Unidad de Control Interno de COMDES. La Fecha podrá ser modificada por COMDES.

19. Errores y omisiones y falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación

Una vez realizada la apertura, la COMDES podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

Los oferentes tendrán un plazo máximo otorgado por la comisión, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

Los documentos faltantes deben ser ingresados, debidamente identificados (nombre de la empresa, obra de la cual trata y referencia pertinente) en la Oficina del Departamento de Planificación de COMDES.

La Comisión Técnica de Adjudicación tendrá la responsabilidad de cautelar el cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Comisión de Apertura, durante el acto de apertura de propuesta, resolviendo finalmente la admisibilidad de la oferta de la empresa para continuar en carrera en el proceso de adjudicación.

COMDES, se reserva el derecho para hacer las averiguaciones necesarias con el fin de establecer la veracidad de cada uno de los antecedentes que se acompañen a las ofertas, como asimismo a rechazar aquellas propuestas que contengan datos inexactos, falsos o imprecisos.

Asimismo, se tendrá el debido cuidado de verificar que los oferentes no estén inhabilitados para contratar con la administración del estado.

Por otra parte, todos aquellos oferentes que tengan o hayan tenido procedimientos judiciales en contra de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama y problemas con la Tesorería General de la República, no podrán ser parte del presente proceso de licitación pública.

20. Evaluación de las ofertas

20.1. Criterios de evaluación

Para efectos de evaluación de ofertas técnicas y económicas se utilizarán los criterios que se describen con sus correspondientes ponderaciones:

a) Aspectos Técnicos y Administrativos: 55%

a.1) Experiencia de la empresa	: 15%
a.2) Plazo Ofertado	: 15%
a.3) Organización de la Obra (Equipo de Trabajo)	: 15%
a.4) Cumplimiento de requerimientos formales	: 10%

b) Aspectos Financieros: 45%

b.1) Oferta Económica	: 25%
b.2) Análisis financiero liquidez corto plazo	: 10%
b.3) Análisis financiero endeudamiento general	: 10%

Como resultado del proceso de evaluación se obtendrá el puntaje total, que será la suma de los puntajes ponderados entre los aspectos técnicos y administrativos y los aspectos financieros. La revisión será realizada por los Departamentos de Planificación y Unidad Control Interno de COMDES; conjuntamente.

a) ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

a.1) Experiencia de la empresa en obras ejecutadas

Para la evaluación de este criterio se aplicará puntaje de 0 a 100. Se considerarán los montos facturados durante los últimos 03 años en proyectos similares al solicitado. Se considerarán proyectos similares a los que guarden relación con las partidas ofertadas. Si los montos presentados no consideran los requerimientos solicitados en el punto 15.1 (i), se multiplicará por un factor de 0,4 al realizar la sumatoria para evaluar la categoría de nivel de experiencia.



Categoría	Condición	Puntaje
Excelente	$E > \$300.000.000.-$	100
Bueno	$\$250.000.000 < E < 300.000.000.-$	80
Regular	$200.000.000 < E < \$250.000.000.-$	60
Suficiente	$\$150.000.000 < E < \$200.000.000.-$	40
Insuficiente	$E < \$150.000.000.-$	20

a.2) Plazo Ofertado

Para la evaluación de este criterio se aplicará puntaje de 0 a 100 y se tomarán como referencias los antecedentes solicitados en Bases. En el caso de que el contratista oferte un plazo menor al 60% del plazo solicitado en las BAYTE, el contratista deberá presentar documento, al momento de firmar contrato, firmado ante notario público, indicando que se compromete a cumplir el plazo presentado y no podrá solicitar ampliación de plazos.

$$PUNTAJE = \frac{\text{Plazo Mínimo Ofertado}}{\text{Plazo Ofertado por contratista}} \cdot 100$$

a.3) Organización de la Obra (Equipo de Trabajo)

Para la evaluación de este criterio se aplicará puntaje de 0 a 100 y se tomarán como referencias la siguiente tabla;

Categoría	Condición	Puntaje
Excelente	Profesional y líder(es) c / exp.	100
Bueno	Profesional / líder(es) s / exp.	80
Regular	Técnico / líder(es) c o s / exp.	60
Suficiente	Jefe de obra con experiencia / líder(es) c o s / exp.	40
Insuficiente	Jefe de obra sin exp / líder(es) s / exp	20

a.4) Cumplimiento de requerimientos formales

Este punto está referido al cumplimiento de los aspectos formales relacionados con la entrega de antecedentes en "Soporte físico" y "Soporte Digital", de conformidad a exigencias de las presentes bases de licitación, aun cuando las mismas bases otorgan un plazo posterior al acto de apertura y también durante el desarrollo del proceso de adjudicación. El oferente que no tenga observaciones y que cumpla con todas las exigencias de bases en ambas instancias, se le otorgará el puntaje máximo. El oferente que presente observaciones u se objete algún documento por parte de la comisión, tendrá puntaje en este ítem de cero.

El oferente que regularice en el caso que la comisión lo estime pertinente, solamente tendrá un puntaje máximo del 75% del total en este ítem.



b) ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

b.1) Oferta Económica

Se evaluará con mayor puntaje la oferta unitaria más conveniente, la que además debe cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales; las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{O_m}{O_i} \cdot 100 \right)$$

Dónde:

P _{je}	: Puntaje Oferta económica del oferente "i"
O _i	: Precio ofertado por el oferente "i"
O _m	: Oferta menor recibida

Respecto de presupuestos o análisis de precios unitarios con observaciones o errores aritméticos que sean incidentes o superiores al 5 % del monto ofertado, la COMDES se reserva el derecho de declarar la oferta inadmisibles y/o aplicar un factor de castigo a la evaluación ponderada final de un 10%.

Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos en su oferta o APU, iguales o menores al 5 % podrán ser castigadas en su evaluación final en un 10 % en este Ítem, esto conforme al criterio de la COMDES.

b.2) Análisis financiero liquidez corto plazo.

Contempla la evaluación de índices de liquidez.

Puntaje 100:

Nivel de liquidez mayor o igual a 1 y menor a 3: existe probabilidad de cubrir los pagos con terceros.

Puntaje 60:

Nivel de liquidez mayor o igual a 3: existen activos ociosos. Pérdida de rentabilidad por ausencia de inversión de activos ociosos.

Puntaje 40:

Nivel de liquidez menor a 1: existe posibilidad de suspensión de pagos a terceros.

La liquidez será calculada con la relación de los Activos Circulantes y Pasivos Circulantes presentados en el balance clasificado y balance de ocho columnas del último periodo tributario.



b.3) Análisis financiero endeudamiento general.

Contempla la evaluación de índices de endeudamiento.

Puntaje 100:

Nivel de endeudamiento menor o igual 1: nivel bajo de endeudamiento.

Puntaje 60:

Nivel de liquidez mayor a 1 y menor igual a 2: nivel medio de endeudamiento

Puntaje 40:

Nivel de liquidez mayor a 2, nivel alto de endeudamiento.

El indicador de endeudamiento será calculado con la relación de los Pasivos circulantes más Pasivos de largo plazo, con respecto a los activos totales, presentados en el clasificado y balance de ocho columnas del último periodo tributario.

21. Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate en los puntajes finales ponderados, se resolverá considerando el puntaje mayor en el sub criterio "Factor Oferta Económica".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá considerando los puntajes obtenidos en el subcriterio "Factor Experiencia de la empresa".

De persistir el empate, se considerará el puntaje en el sub-criterio "Factor Plazo ofertado" donde la diferencia entre los plazos ofertados debe ser mayor al 5% para ser considerado como significativo.

Finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se considerará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "Organización de la obra".

22. De la adjudicación

La Comisión, a través del denominado Informe de Adjudicación, propone al Director Ejecutivo de COMDES, la priorización de mayor a menor puntaje obtenido de los oferentes con probabilidad de adjudicar, la autoridad corporativa finalmente resolverá. Sin embargo, se deja claramente estipulado que esta corporación, a través de su Director Ejecutivo; se reserva el derecho unilateral de declarar desierta la Licitación si así lo estima conveniente, previo informe de la resolución tomada al respecto. Los oferentes no tendrán derecho a indemnización por este efecto.



La adjudicación será comunicada a través de notificación por escrito o correo electrónico a la empresa adjudicada, una vez que la autoridad superior del servicio lo resuelva, de acuerdo a artículo N.º 32 B.A.G.

La adjudicación será propuesta al Director Ejecutivo por la Comisión de adjudicación.

23. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración desierta de la licitación

COMDES declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos esenciales establecidos en las presentes bases de licitación, sea en uno o más actos específicos.

Además, declarará desierta la licitación si no se presentaren oferentes, o si sus ofertas, en caso de presentarse, no resultan convenientes a los intereses de la COMDES.

Comdes, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si así lo estima conveniente, a su interés, en cuyo caso los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna, en el evento que se declare desierta la licitación por cualquier razón que ello ocurra.

24. Del contrato

Las partes suscribirán el contrato por la obra adjudicada y de conformidad con las presentes Bases Administrativas y Técnicas Especiales.

25. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía será un Vale vista y/o Boleta de Garantía del cinco por ciento (**5%**) sobre el valor adjudicado, sin perjuicio que COMDES puede condicionar la adjudicación con garantías adicionales. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama (COMDES), de acuerdo a lo descrito en artículo N° 37 y sus posteriores de las Bases Administrativas Generales en referencia a garantías.

La vigencia del Vale Vista y/o Boleta de Garantía para esta obra en particular corresponderá, desde la fecha de entrega de terreno, hasta 90 días corridos después de la Recepción Provisoria, siendo complementada si existiese algún aumento en los montos debidamente justificado. COMDES se reserva el derecho de solicitar certificado de autenticidad del Vale vista y/o Boleta de Garantía de Garantía frente a la Institución Bancaria emisora.

El Vale vista y/o Boleta de Garantía deberá ser entregado en oficinas del Departamento de Planificación de COMDES mediante carta formal en la cual se deberá señalar, a lo menos, los siguientes datos:



- “Vale vista y/o Boleta de Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato”
- Señalar nombre de la obra
- Señalar N° de documento, monto y entidad bancaria.

26. Garantía de correcta ejecución de las obras

La garantía será Vale vista y/o Boleta de Garantía endosable del cinco por ciento **5 (%)** sobre el valor adjudicado, sin perjuicio que COMDES puede condicionar la adjudicación con garantías adicionales. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama (COMDES), de acuerdo a lo descrito en artículo N° 37 y sus posteriores de las Bases Administrativas Generales en referencia a garantías.

La vigencia del Vale vista y/o Boleta de Garantía para esta obra en particular corresponderá, desde el término de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, hasta 60 días corridos después de la Recepción definitiva, siendo complementada si existiese algún aumento en los montos debidamente justificado. COMDES se reserva el derecho de solicitar certificado de autenticidad del Vale vista y/o Boleta de Garantía frente a la Institución Bancaria emisora.

El Vale vista y/o Boleta de Garantía deberá ser entregado en oficinas del Departamento de Planificación de COMDES mediante carta formal en la cual se deberá señalar, a lo menos, los siguientes datos:

- “Vale Vista y/o Boleta de Garantía por la correcta ejecución de la obra”
- Señalar nombre de la obra
- Señalar N° de documento, monto y entidad bancaria

27. Garantía por anticipo a cargo del contrato

Este contrato no considera garantía por anticipo, como tampoco anticipos por firma de contrato y de inicio de obra.

28. Pólizas de Seguro

En lo que corresponde a la ejecución de las obras, el contratista deberá asegurar contra todo riesgo las obras mediante la contratación de una póliza de seguro por un valor equivalente al 100% del monto del contrato, que a lo menos permita cubrir la inversión ejecutada a la fecha de un eventual siniestro.



Además, por la responsabilidad civil que pudiere generarse por daños a terceros en virtud de los trabajos que se ejecuten, el contratista deberá contratar una póliza de seguros por un valor equivalente a lo menos a un 10% del monto del contrato.

29. Entrega de Terreno

Luego de notificada por escrito la adjudicación, una vez firmado el contrato, se realizará la Entrega de Terreno. El contratista deberá entregar los documentos faltantes exigidos y deberá presentar la programación de la obra en formato de Carta Gantt antes del inicio de ejecución física de la obra. De no hacerlo en el tiempo indicado, el mandante podrá libremente deshacer la adjudicación, el que dará por entendido que el oferente se ha desistido de su oferta, por lo tanto procederá a llamar sucesivamente al resto de los oferentes, no aceptándose reclamos posteriores. Lo anterior no excluye que la COMDES se reserve el derecho, si lo tiene a bien, prorrogar el plazo establecido, considerando imponderables que presente la Empresa en su justificación.

30. Libro de Obra

Para este proyecto debe existir un Libro de Obra, en el cual se deberán anotar todos los avances, acontecimientos, acuerdos, y otros, por parte de la empresa y/ o la unidad técnica. Debiendo cumplir con los artículos N° 75 y N° 86 al 89 de las B.A.G; este debe ser entregado por el contratista y abierto en la entrega de terreno. En caso de no presentar Libro de Obra a la entrega oficial de terreno, se aplicara art. 35 de las BAYTE. El ITO se reserva el derecho de solicitar Libro de Obra , foliado por triplicado, si así lo estima necesario.

31. Recepción de la obra

La **Recepción Provisoria** de la obra deberá ser solicitada por el contratista una vez ejecutada la obra material en un 100%, antes de caduco el tiempo de ejecución de la obra. La solicitud deberá ser realizada mediante carta entregada al Departamento de Planificación de COMDES. En caso de existir observaciones detectadas por la unidad técnica de COMDES, se dará el tiempo para su ejecución por esta misma unidad. Todo lo anterior de acuerdo a lo descrito en los artículos 105 al 110 de las B.A.G.

La **Recepción Definitiva** se llevará a efecto a los 180 días corridos después de la recepción provisoria de la obra. El ITO de COMDES deberá dejar establecido en el Acta de Recepción el plazo final de recepción definitiva, es decir, indicar la fecha límite. En el acto deberá hacerse entrega también del Vale Vista y/o Boleta de Garantía por la Correcta Ejecución de la Obra.

32. Del pago de los servicios

Lo estados de pago se pagarán contra avance efectivo de la obra, se estima que cada estado de pago corresponderá al 25% de monto total adjudicado, lo que debe reflejar un 25% de avance de obra, como se detalla a continuación:

- ✓ Primer Estado de Pago: Corresponderá hasta el 25% del monto total adjudicado, con un grado de avance del 25% de la obra.
- ✓ Segundo Estado de Pago: Corresponderá hasta el 25% del monto total adjudicado, con un grado avance del 50 % de la obra.
- ✓ Tercer Estado de Pago: Corresponderá hasta el 25% del monto total adjudicado, con un grado de avance del 75% de la obra.
- ✓ Cuarto Estado de Pago: Corresponderá hasta el 25% del monto total adjudicado, con un grado de avance del 100 % de la obra. En relación al Ultimo estado de pago, estará condicionado a la recepción provisoria de la obra sin observaciones.

Los estados de pago serán proporcionales al avance físico de la obra. Los estados de pago, son rendidos a la Dirección de Educación Pública, una vez aprobados por la Dirección, son transferidos a la corporación y posteriormente cancelados al contratista.

Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

El contratista solicitará a la Unidad Técnica de COMDES por escrito la cancelación de cada estado de pago, que será revisado por el ITO de COMDES para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO de COMDES.

Para dar curso a cada Estado de Pago se exigirá la siguiente documentación:

- ✓ Carta de Ingreso de Estado de Pago
- ✓ Carátula de Estado de Pago
- ✓ Carta de Liquidación



- ✓ Certificados de Antecedentes Laborales y previsionales correspondiente a los meses de ejecución de la obra a la fecha de la presentación del Estado de Pago. (F30 y F30.1)
- ✓ Memoria fotográfica (en colores); set de 15 fotografías como mínimo (impresa en colores y digital en mediante correo electrónico indicado por el ITO de la obra para el último E.P.) del desarrollo de las partidas a cobrar.

Se solicitará documentos anexos de acuerdo a las exigencias de las entidades financieras si éstos lo necesitasen.

Este Estado de Pago deberá ser obligatoriamente presentado en original y dos copias, el cual deberá registrarse de acuerdo a lo estipulado en los artículos 95 al 100 de las B.A.G., salvo exigencias particulares por parte de la vía de financiamiento.

Además, se deberá acompañar; Certificado de la Dirección del Trabajo (Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales) que acredite que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores conforme al decreto Ley N° 2759, para fines de Estado de Pago, en original, con una antigüedad no superior a los 30 días corridos a contar de la fecha de presentación del estado de pago.

De los Estado de Pago se procederá a restar los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

33. Presentación de Facturas

Una vez aprobado el Estado de Pago, conforme al procedimiento precedente, el Contratista presentará la Factura correspondiente a cobro.

La factura deberá ser emitida a nombre de **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL CALAMA – RUT: 70.954.900-6**, con domicilio en Avda. Bernardo O'higgins N.º 1155, Calama, Giro Educación y Salud.

COMDES tendrá un plazo de a lo menos 30 días para proceder al respectivo pago de la Factura emitida.

34. Cesión de Créditos a empresas de Factoring

En este proceso no se considera la cesión de créditos a Empresas de Factoring.



35. Obligaciones administrativas del contratista

a) Firmada el acta de ENTREGA OFICIAL DE TERRENO por el contratista, tendrá un plazo de 5 días corridos para entregar a la Inspección Técnica los siguientes documentos:

- Carta Gantt Oficial

b) El contratista debe iniciar, luego de entregado oficialmente el terreno, los trabajos durante los siguientes tres días, sin perjuicio del plazo consignado en el artículo N° 11 de las presentes Bases de licitación.

c) La empresa adjudicada, deberá preocuparse de que todo trabajador que intervenga en la obra disponga de contrato desde el primer día de trabajo y una copia del mismo debe mantenerse permanentemente en obra; **en cada estado de pago se revisará su cumplimiento, si se detecta trabajadores sin este documento se detendrá el proceso de pago hasta que sea regularizada la situación, su cumplimiento será verificado por el ITO de COMDES.**

d) JEFE DE OBRA

El profesional a cargo de la ejecución de la obra podrá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o un Jefe de Obra con experiencia suficiente para el trabajo contratado. Será facultad del ITO aprobar o vetar al profesional presentado, expresando la causa. No mediará indemnización alguna de acuerdo a artículos 90 y 91 B.A.G.

No continuará la ejecución de la obra si esta disposición no se cumple a más tardar dentro de los siete primeros días hábiles una vez entregado oficialmente el terreno. Por cada día de atraso se aplicará al adjudicado una multa igual a la indicada en las presentes bases, en un plazo máximo de 10 días hábiles, pasado este período la COMDES, se reserva el derecho unilateral, previo informe del ITO, de efectuar las sanciones que correspondan, pudiendo también optar por rescindir el contrato, sin derecho alguno a indemnización, igual procedimiento se aplicará si el Jefe de Obra no satisface las exigencias mínimas de profesionalismo necesario para el buen desarrollo de los trabajos contratados, para tal caso el ITO solicitará por Libro de Obra su cambio, señalando a su juicio las incompatibilidades de su cargo.

Este Jefe de Obras deberá permanecer en terreno 100% durante la ejecución de las faenas.



El no cumplimiento de los puntos a), b), c) y d) será causal para la aplicación de una multa igual a la indicada en las presentes Bases de Licitación, por cada día de falta administrativa.

e) SEGURIDAD EN LA OBRA

Los Contratistas deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N°16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.

Las empresas deberán considerar los implementos para la seguridad del trabajador, como mínimo zapatos de seguridad, lentes cascos y guantes, respetando la normativa y requerimientos de seguridad vigentes. Así mismo debe responder a la seguridad de los usuarios del recinto a intervenir, protegiendo las áreas a intervenir dando la seguridad de tener las precauciones necesarias para evitar cualquier incidente y/o accidente, que provoque daños a los usuarios e implementos que impida el correcto funcionamiento de labores a los usuarios del establecimiento a intervenir. En caso de que se generara deterioro de la infraestructura y/o artefactos de los establecimientos, el contratista deberá asumir las reposiciones correspondientes.

f) ESCOMBROS

Las empresas deberán dejar los escombros en botaderos autorizados por la I.M.C o en su defecto donde lo indique el ITO a través del Libro de Obra.

g) MATERIAL DE DESARME

Todo material proveniente del desarme deberá ser entregado físicamente donde lo indique el ITO a través de un inventario, recepcionándolo conforme. Este documento deberá ser adjuntado a la carta de recepción provisoria de obra.

h) MAYORES OBRAS

Previo informe de la **Unidad Técnica Ejecutora** se podrá autorizar una mayor obra u obra complementaria, la cual deberá contar con la autorización expresa del Director Ejecutivo de COMDES, la que no podrá ser superior al monto disponible para estos efectos y que se relacionen con el mejoramiento del proyecto.

En el caso de existir aprobación de mayor obra se deberá modificar el contrato con un addendum, se solicitará garantía de fiel cumplimiento de contrato de mayor obra u obra complementaria (Vale Vista y/o Boleta de Garantía), 5% sobre monto aprobado total incluido el IVA.



Aquellas obras que fuesen solicitadas por terceros sin la aprobación pertinente y descrita en los párrafos anteriores, serán cargo del contratista sin que esta Corporación tenga responsabilidad económica frente a ellas.

i) SUMA ALZADA

Se entiende como suma alzada en las propuestas, que las cantidades de obras deberán ser determinadas por el proponente, teniendo solo valor ilustrativo las que entregue el mandante.

En los contratos a Suma Alzada no es posible efectuar aumentos de obras por las alzas que pudiesen experimentar los precios unitarios y/o las cubicaciones, ya que, si ello se aceptara, se desvirtuaría el régimen de la Suma Alzada, en el cual el contratista toma sobre si los riesgos que eventualmente puedan afectar la obra.

j) MANO DE OBRA

La empresa contratista debe tener presente que el ITO de COMDES, haciendo uso de su facultad fiscalizadora y usando la información entregada en presupuesto oficial, exigirá su cumplimiento a cabalidad; sea relacionado con materiales o mano de obra.

Es obligatorio para la empresa la mantención en obra de un archivo, en orden, que contenga, como mínimo, los siguientes documentos por cada trabajador:

- ✓ Contrato de Trabajo: la existencia de este documento no debe superar los cinco días posteriores a la fecha en que el trabajador ingresa y forma parte de la mano de obra del trabajo contratado.
- ✓ Planilla de pagos previsionales
- ✓ Liquidaciones de sueldo

Este archivo permanecerá en la obra hasta el retiro del ITO de COMDES por término de contrato. Será obligatoria la existencia del Libro de Asistencia o equivalente, donde los trabajadores registren los días y horas trabajadas.

k) OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL ARTE DEL BUEN CONSTRUIR

En la probabilidad que las especificaciones, planos u otros antecedentes técnicos no fueran específicos en la ejecución de determinados trabajos o partidas, podría el oferente deducir que la Unidad Técnica omitió el trabajo previo y necesario, por lo tanto decide no considerarlo en los costos de su oferta.

Se aclara que la COMDES está contratando a **“SUMA ALZADA” servicios profesionales en el arte del buen construir**; significando entonces que el



oferente deberá absorber y considerar todos los costos que signifiquen los trabajos previos necesarios en la ejecución de la partida solicitada, para que esta quede correctamente hecha; ejemplo, si se solicita pintar un muro y sólo se hace mención en los antecedentes técnicos "pintar muro", se debe entender que la empresa deberá efectuar todos los tratamientos necesarios y previos antes de pintar el muro, con el fin de obtener un trabajo de primera calidad.

Con lo expresado se da a entender que será de total responsabilidad del oferente realizar un minucioso estudio de la propuesta y no podrá desentenderse de los costos descritos, debiendo asumirlos; no se aceptarán reclamos por la situación planteada, a menos que el oferente haya consignado en período de consultas observaciones aclaratorias al respecto.

I) CONSUMOS BÁSICOS

El Contratista suministrará los recursos, insumos y bienes en las cantidades que sean necesarios para el buen término de los servicios y obligaciones que asume por este acto.

El Contratista deberá instalar remarcadores referidos a los consumos básicos a utilizar según el trabajo a ejecutar, costos que serán de su responsabilidad. De no ser instalados los remarcadores, el Contratista asume el cobro realizado por COMDES a través del Departamento de Planificación en dinero en efectivo, se realizará una estimación según la duración y características de la obra.

No se aceptará ningún tipo de compensación acordado con directores o Jefaturas del establecimiento intervenido por la utilización de estos consumos básicos.

m) COMPENSACIÓN DE PARTIDAS

Si durante el proceso de construcción, el proyecto necesita ser modificado, los cambios valorizados no podrán superar el 25% del valor adjudicado. Para su procedencia administrativa el ITO deberá emitir un informe detallado, que indique valores y partidas (las rebajas del presupuesto original y las generadas por los cambios), se deberán hacer análisis de precios unitarios de las partidas nuevas, las que deben ser aprobadas por el ITO.

El Informe Técnico indicado anteriormente, debe ser conocido y aprobado por el adjudicado, quien lo firmará ratificando su aceptación.



p) BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ESPECIALES PARA CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES DE LA COMDES

Las B.A.Y.T.E formarán parte de la presente licitación y su aplicación será vigente para reglamentar consideraciones no contempladas en el contrato y B.A.G.

No obstante, lo anterior, para claridad del presente proceso de licitación, se indica que también forman parte integrante, las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Construcciones, y Reglamento Registro de Contratistas, para situaciones no contempladas en las B.A.Y.T.E.

q) RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se hará en la misma forma que la provisoria, una vez que se haya cumplido el plazo fijado para estos efectos y previa **solicitud por escrito del contratista al menos 5 días antes del vencimiento de dicho plazo.**

La comisión de recepción verificará, la buena ejecución de los trabajos realizados, que no se hayan producido daños atribuibles a ejecución defectuosa y/o generada por la calidad de los materiales empleados.

Si no hay observaciones se levantará un acta de recepción definitiva. En caso de detectarse observaciones, el ITO ejecutará informe detallado a la empresa, otorgándole un plazo que no podrá superar el 20% del plazo contractual de ejecución de la obra, para subsanarlas.

Sin perjuicio de lo anterior el contratista queda obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes, que a juicio del mandante le corresponda efectuar dentro del período de garantía estipulado y en el plazo que le sea solicitado.

Si el contratista no subsana las observaciones a que hubiere a lugar en el plazo otorgado para el efecto, el mandante estará facultado para hacer efectivas las garantías pertinentes.

Cabe destacar que esta COMDES no se hará responsable por daños ocasionados en los productos y/o en las obras mientras no sean recepcionadas conforme con los funcionarios responsables a su recibo.



r) FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL ITO COMDES

El Contratista estará obligado a responder y entregar toda información y/o antecedentes relacionados con la ejecución de la obra que le sean solicitados por el ITO de COMDES y estará obligado a acatar sugerencias y/u órdenes destinadas al buen término de las obras. Sin perjuicio lo anterior, debe respetarse lo descrito en BAG referido al ITO de COMDES.

36. Contraparte Técnica de COMDES

La Contraparte Técnica de COMDES corresponderá a la Inspección Técnica de Obras del Departamento de Planificación de COMDES el cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- b) Comunicarse por cualquier vía con el encargado del contratista, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista, a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio a Dirección Ejecutiva en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea al efecto.
- g) Las demás que le encomienden las bases de licitación.



37. Multas

Si la Empresa propuesta para adjudicar o adjudicada formalmente, no cumpliere con los plazos y exigencias administrativas descritas en las presentes Bases, podrá ser sancionada con una multa ascendente al 0.2% sobre el valor total adjudicado, por cada día que se consigne como mora, previo informe técnico hecho por el ITO de COMDES, de la obra, el cual será descontado en cualquier Estados de Pago que presente la empresa, incluyendo la devolución de retenciones.

Modificación y Término anticipado del contrato

37.1. Ampliación de Plazo

El ITO de COMDES podrá autorizar ampliación de plazos solamente en casos muy justificados, tales como:

Casos de fuerza mayor: Se entenderá como fuerza mayor para justificar una solicitud de aumento de plazo, una catástrofe o emergencia nacional, regional o comunal u otra situación ajena a la voluntad del contratista que afecte en forma irrecuperable el avance normal de la obra y que sea demostrada satisfactoria y oportunamente al mandante. De todos modos, lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante ni implicará variación en el monto total contratado.

Para los casos de "u otra situación ajena a la voluntad del contratista", esta solicitud de ampliación de plazo debe ser presentada con una anticipación mínima equivalente a 10 días hábiles del plazo de término del contrato, para que sea pertinente la gestión administrativa procedente y ha lugar. En caso contrario dicha solicitud será rechazada sin mediar reclamo o petición de indemnización por parte de la empresa adjudicada. La entrega de la solicitud, respaldada con documentos, debe ser entregada al ITO de COMDES.

Frente a una Mayor Obra y Obras Complementarias esta vendrá asociada con el respectivo aumento de plazo correspondiente a las obras a ejecutar, las que Irán de acuerdo a los artículos 50 al 57 de B.A.G.

37.2. Atrasos

Por cada día de atraso, se aplicará una multa **ascendente a un 0.2 %**, sobre el valor de adjudicación según sea el caso (obra original o mayor obra), sin perjuicio de lo establecido en los artículos N° 48 y 93 de las B.A.G. Estos cálculos podrán ser aplicables por atrasos en los plazos definidos para cada partida. Sin perjuicio de las B.A.G.



Además, el ITO, podrá aplicar multas por cualquier incumplimiento por parte del contratista a las estipulaciones descritas en las presentes bases, reglamento, registro de contratistas o a faltas relativas a la seguridad.



Humberto Arraya Quiroz
Director Ejecutivo
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama

Calama, Julio 2022

HAQ/JMA/ELR/EBY/ebv